



Consejo de Seguridad

Distr. general
26 de marzo de 2019
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#)

Nota verbal de fecha 21 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Presidencia del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#) y tiene el honor de transmitirle el informe de Francia sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, presentado de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de dicha resolución (véase el anexo).



Anexo de la nota verbal de fecha 21 de marzo de 2019 dirigida a la Presidencia del Comité por la Misión Permanente de Francia ante las Naciones Unidas

Informe de Francia sobre la aplicación de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad

Introducción

El presente informe ha sido presentado por Francia de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, de 22 de diciembre de 2017.

El Consejo de Seguridad subrayó en su resolución [2397 \(2017\)](#) que los ingresos generados por los trabajadores de la República Popular Democrática de Corea en el extranjero contribuían a los programas de armas nucleares y misiles balísticos de ese país, programas prohibidos por el Consejo. El Consejo expresó su preocupación por el hecho de que los nacionales de la República Popular Democrática de Corea siguieran trabajando en otros Estados con el propósito de generar ingresos externos de exportación que la República Popular Democrática de Corea utiliza para apoyar esos programas, pese a la aprobación previa del párrafo 17 de la resolución [2375 \(2017\)](#) del Consejo de Seguridad, de 11 de septiembre de 2017.

Por lo tanto, el Consejo de Seguridad decidió que los Estados Miembros repatriaran a la República Popular Democrática de Corea a todos los nacionales de ese país que obtengan ingresos en un territorio sujeto a la jurisdicción del Estado Miembro de que se trate y a todos los agregados de supervisión de la seguridad del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea que vigilan a sus trabajadores en el extranjero de forma inmediata y no más tarde de 24 meses después de la fecha de aprobación de la resolución a menos que el Estado Miembro determine que un nacional de la República Popular Democrática de Corea es nacional de ese Estado Miembro o un nacional de la República Popular Democrática de Corea cuya repatriación está prohibida, con sujeción a las disposiciones aplicables del derecho nacional e internacional, incluido el derecho internacional de los refugiados y el derecho internacional de los derechos humanos, y el Acuerdo relativo a la Sede de las Naciones Unidas y la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas.

El Consejo de Seguridad decidió además que los Estados Miembros debían presentar los siguientes informes:

a) Un informe de mitad de período a más tardar 15 meses después de la fecha de aprobación de la resolución [2397 \(2017\)](#) (el 22 de diciembre de 2017) sobre todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que obtengan ingresos en un territorio sujeto a la jurisdicción del Estado Miembro en cuestión que hayan sido repatriados en un período de 12 meses a partir de la fecha de aprobación de la resolución, que incluya una explicación, en su caso, de los motivos por los que se haya repatriado a menos de la mitad de dichos nacionales de la República Democrática de Corea una vez concluido el referido período de 12 meses;

b) Un informe final a más tardar 27 meses después de la fecha de aprobación de la resolución [2397 \(2017\)](#).

Metodología y marco jurídico o administrativo aplicable

Para cumplir este requisito, el Gobierno de Francia ha consultado a sus autoridades responsables de la expedición de visados y permisos de trabajo y residencia. En particular, ha examinado los registros de visados y de entradas y salidas del período 2017-2018.

Todos los nacionales de la República Popular Democrática de Corea que deseen entrar en el territorio de Francia con fines laborales deben solicitar un visado con antelación. La duración y la categoría del visado expedido dependerán del tipo de empleo, y los requisitos necesarios se establecen en el Código de Entrada y Residencia de Extranjeros y del Derecho de Asilo de Francia. Todas las solicitudes de visado se evalúan caso por caso y están sujetas a controles adicionales según sea necesario.

Datos relacionados con Francia

Deben examinarse dos categorías de visados y permisos de residencia con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#): los permisos de residencia y los visados expedidos por razones económicas y los permisos de residencia y los visados expedidos por motivos de estudio. Tras examinar los cinco expedientes relativos a estos tipos de visados, Francia considera que ningún nacional de la República Popular Democrática de Corea que genere ingresos en el sentido del párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) es titular de un permiso de trabajo válido en Francia al 1 de enero de 2019. Por lo tanto, no se han impuesto medidas de repatriación. En 2019, Francia continuará velando por el cumplimiento de las disposiciones de la resolución [2397 \(2017\)](#) relativas a los trabajadores extranjeros.

Francia seguirá cumpliendo todas sus obligaciones en virtud de las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la República Popular Democrática de Corea. La obligación de repatriar prevista en el párrafo 8 de la resolución [2397 \(2017\)](#) se aplica a todos los Estados Miembros en el caso de los trabajadores expatriados de la República Popular Democrática de Corea. Francia está dispuesta a colaborar, tanto a nivel nacional como por conducto del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución [1718 \(2006\)](#), con cualquier Estado que necesite apoyo para el cumplimiento de sus obligaciones.